

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 028
07 DIC 2022

Por el cual se establece el Sistema Integrado de Gestión UCEVA - SIGU y la Política Integrada de Gestión de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, establece que “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”.

Que, la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, establece en su Artículo 3° que “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”.

Que, el Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad de fortalecer las políticas que orientan el desarrollo administrativo y académico de la Institución.

Que, el Decreto 1330 de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”*, señala en las Condiciones Institucionales, específicamente en el artículo 2.5.3.2.3.1.4, que “(...) La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.”

Que, el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Superior Universitario –CESU- *“Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”*, tiene como objeto “promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior”.

Que, en la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 “Todos por un nuevo país”* en el artículo 133 establece la integración de Sistemas de Gestión: *“Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado...”*.

Que, el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”,* en el artículo 2.2.22.1.1. establece: *“El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.*

Que, la Unidad Central del Valle del Cauca, como institución de educación superior de carácter público, está obligada a rendir cuentas a la sociedad y al Estado, asegurando el buen uso de sus recursos, la calidad de la gestión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de todas sus actividades y su impacto constructivo en el entorno.

Que, en la Visión de la Unidad Central del Valle del Cauca, se establece el mejoramiento continuo de la calidad, y apoya la aspiración de consolidarse como una institución de alta calidad en sus procesos misionales.

Que, es necesario articular los diferentes Modelos, Sistemas y Marcos de Referencia pertinentes y propicios para instituciones de educación superior públicas como la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que, en pro de esta articulación y optimización de esfuerzos institucionales, es necesario establecer un Sistema Integrado de Gestión UCEVA - SIGU, el cual requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria y de una acción sistemática orientada por sus cuerpos directivos.

Que, el Acuerdo Directivo 034 de diciembre 05 de 2006 *“Por el cual se autoriza adelantar acciones necesarias para establecer el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad”,* que autorizó al Rector *para adelantar acciones necesarias que soporten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la UCEVA,* bajo los parámetros de Ley 872 de 2003, Decreto Nacional 4110 de 2004 y NTCGP 1000:2004, los cuales fueron reglamentados, modificados y adicionados al Modelo Unificado de Gestión, hoy Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, respectivamente, incluso, varios articulados de estos actos administrativos han perdido vigencia, por lo cual se hace necesaria la derogación de este acto administrativo del máximo órgano de dirección de la UCEVA. Adicionalmente, el Sistema Integrado de Gestión UCEVA - SIGU propone integrar todos los Modelos, Sistemas y Marcos de Referencia adoptados y/o desarrollados por la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que, conforme al artículo 18 del Acuerdo Directivo No.005 de 2016 — Estatuto General, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno... "a) Definir las políticas académicas y de investigación e innovación de la institución en correspondencia con las demandas del entorno social, cultural y las exigencias del sector educativo, b) Definir las políticas administrativas y de planeación institucional y d) Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecimiento. Establecer el Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU y la Política Integrada de Gestión de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-, en los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición. El Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU, es la integración de Modelos, Sistemas y Marcos de Referencia adoptados y/o desarrollados por la Unidad Central del Valle del Cauca, que interactúan entre sí para asegurar, gestionar, promover y mejorar continuamente la calidad académico-administrativa y la satisfacción de los grupos de interés.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo General. El objetivo del SIGU es: Consolidar y posicionar a la UCEVA como una institución de alta calidad en todos sus servicios, trámites y procesos, orientada hacia la mejora continua, mediante la implementación articulada de prácticas que evidencien la congruencia de su quehacer con el propósito organizacional y avanzando continuamente en la armonización y sinergia institucional con impacto significativo en los grupos de interés y el entorno.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos Específicos: Son objetivos específicos del SIGU y de la política integrada de gestión, los siguientes:

- Mantener el direccionamiento y planeación estratégica alineada al modelo y cadena de valor organizacional, evidenciando el compromiso con el contexto, el cumplimiento de requisitos, el abordaje de riesgos y oportunidades, la adaptabilidad al cambio; todo en el marco del propósito institucional.
- Impulsar en la UCEVA la operación de modelos, sistemas de gestión y marcos de referencia obligatorios y/o voluntarios para la educación superior pública, conservando la autonomía institucional.
- Fomentar la implementación de la propuesta de valor institucional con el valor agregado de alta calidad.
- Asegurar la calidad en la oferta académica de la UCEVA enfocada hacia el avance de la región y del país, formando profesionales competentes para cumplir con los requerimientos del sector productivo y las necesidades de la sociedad en general.
- Contribuir a la administración eficiente de los recursos institucionales para la operación eficaz de la UCEVA en condiciones de calidad.
- Evaluar constantemente el nivel de satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente interno y externo, para asegurar la calidad en el servicio.
- Actuar bajo el marco de la mejora continua en todos los procesos, servicios y trámites institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del SIGU. Son componentes del Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU: el contexto, los actores y procesos.

Por **contexto** debe entenderse la misión, visión, objetivos, políticas y demás aspectos de naturaleza institucional que direccionan el desarrollo de las funciones sustantivas en la UCEVA; pero también todos los requerimientos externos que focalizan el quehacer organizacional.

Por **actores** del SIGU, debe entenderse las instancias que lideran, gestionan y colaboran en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y seguimiento; de igual manera, son actores todos los grupos de interés de la UCEVA.

Por **procesos**, se entienden aquellas tareas, funciones o responsabilidades que los actores del sistema desarrollan para alcanzar los objetivos propuestos; los grupos de interés contribuyen con la evaluación permanente de la gestión y desempeño institucional.

Parágrafo: En coherencia con lo dispuesto en el Direccionamiento y Planificación Estratégica Institucional, todos los elementos que conforman el Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU interactúan entre sí para gestionar, promover, desarrollar y mejorar continuamente la calidad en la oferta educativa y la satisfacción de los grupos de interés.

ARTÍCULO SEXTO. Elementos Convergentes. Existen unos elementos de unificación del Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU, los cuales se han denominado elementos convergentes y se encuentran establecidos como características comunes en todos los lineamientos de normalización, estandarización y desarrollo continuo. Para una mejor comprensión, se estipularon nodos principales de esos elementos convergentes con los cuales se genera sinergia en la funcionalidad del SIGU, estos nodos fueron categorizados de la siguiente manera: **1. Análisis del Entorno, 2. Liderazgo y Compromiso, 3. Gestión del Conocimiento y 4. Mejora continua.** Siendo estos elementos los ejes de integración entre los modelos, sistemas y marcos de referencia que componen el SIGU, con el propósito de dinamizar la funcionalidad y el acoplamiento de los procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Operatividad. Para mayor comprensión y despliegue del desarrollo orgánico del Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU, es claro que la responsabilidad recae sobre toda la estructura: nivel directivo, staff y unidades académicas y administrativas, quienes dan cumplimiento a los objetivos y propósitos de cada proceso, además de efectuar monitoreo y seguimiento a requisitos, recursos, indicadores y riesgos de gestión y sus respectivos puntos de control. Por tanto, la estructura, alcance y operatividad del Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU se soporta en el direccionamiento estratégico, las políticas institucionales y la arquitectura de procesos, dando respuesta a lo previsto orgánica y funcionalmente en la estructura organizacional y planta global de cargos, también en el Manual de Funciones y demás normas que los complementen y adicionen.

ARTÍCULO OCTAVO. Política Integrada de Gestión. La Unidad Central del Valle del Cauca en el ejercicio articulado de la formación, el bienestar, la investigación, la extensión y la proyección social, planifica e impulsa el desarrollo sostenible en un contexto social, cultural, ambiental y económico, con eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos; promoviendo la prevención y el control de riesgos, al igual que el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de sus procesos académicos y administrativos, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, en beneficio de la calidad en la educación superior. A

ARTÍCULO NOVENO. Facultades Rectorales. Se faculta al Rector para que apropie el mecanismo de operacionalización del SIGU a través del Manual del Sistema Integrado de Gestión UCEVA – SIGU. Asimismo, se faculta al Rector para que expida la reglamentación específica, complementaria y las medidas que permitan la adecuación de los procesos y procedimientos académicos y administrativos, presupuestales y financieros, para la debida implementación del presente Acuerdo.

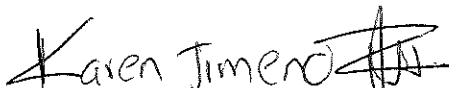
ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el Acuerdo Directivo 034 de diciembre 05 de 2006 “Por el cual se autoriza adelantar acciones necesarias para establecer el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad” y todos los acuerdos y disposiciones que sean contrarias. ✱

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el 07 de diciembre de 2022.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


KAREN JIMENO RODRIGUEZ


NORA ISNELA GÓMEZ OROZCO